



Nota aclaratoria

Ante las informaciones aparecidas en medios de comunicación sobre la Orden ICT/155/2020 de sustitución de contadores de agua, el Centro Español de Metrología aclara que:

- 1.- La Orden no establece ninguna sanción. La cuantía que está apareciendo en prensa es absolutamente desproporcionada para el caso de un particular.
- 2.- La orden entra en vigor el 24 de agosto de 2020. A partir de ahí, aquellos contadores que tengan una antigüedad de más de 12 años tienen 5 años para sustituirse o verificarse.
- 3.- Si el contador es de titularidad del gestor, el particular no tiene que realizar ninguna gestión.
- 4.- En aquellos casos en los que el particular sea el titular del contador, la empresa gestora se pondrá en contacto con él para que le delegue las operaciones de sustitución o verificación.